

**RESOLUCIÓN RECTORAL 88/2010 DE 1 DE DICIEMBRE DE LA
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCIA POR LA QUE SE REALIZA
LA ADJUDICACION PROVISIONAL POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO DE BAR-
CAFETERÍA DE LA SEDE ANTONIO MACHADO DE BAEZA.**

Visto el expediente instruido para la contratación administrativa especial del Servicio de "Bar-Cafetería de la Sede Antonio Machado de Baeza", en el que la Mesa de Contratación propone la clasificación de las ofertas y la adjudicación provisional del procedimiento,

Y de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades en relación con el artículo 2.2 de la misma norma, así como en el artículo 19 de la Ley 4/1994, de 12 de abril, de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía y en el artículo 30 del Decreto 253/1997, de 4 de noviembre, que aprueba el Reglamento de la Universidad Internacional de Andalucía,

Este Rectorado

RESUELVE,

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas en el presente procedimiento por orden decreciente, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el mismo:

1. RESTAURANTE LA GÓNDOLA, S.L.

SEGUNDO.- Adjudicar PROVISIONALMENTE el expediente de referencia a la empresa RESTAURANTE LA GÓNDOLA, S.L., por un cánón de explotación de 3.000,00 euros al año.

Según lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, la empresa provisionalmente adjudicataria dispone de quince días hábiles a contar desde la publicación de esta resolución en el perfil del contratante para presentar la documentación requerida por esta Universidad, así como para constituir la garantía requerida en estos documentos, en los términos del artículo 83 de la citada Ley.

Transcurrido este plazo sin que la empresa facilite la citada documentación ni presente la garantía requerida, se le tendrá por desistido en su petición, pudiendo esta Universidad proceder a adjudicar provisionalmente el contrato al siguiente licitador mejor valorado, siempre que éste preste su conformidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 135.5 de la citada Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13a) en relación con el 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación expresa del recurso de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1.999.

Sevilla, a 1 de Diciembre de 2010

EL RECTOR.



Fdo.: Juan Manuel Suárez Japón.

Diligencia para hacer constar que con fecha 2 de Diciembre de 2010, a las 11:45 horas, se inicia la difusión pública de la presente resolución.

LA JEFA DE SECCIÓN DE
GEST. ECOM. Y CONTRAT.

Fdo.: Mercedes Herranz S-Rubio